



RESOLUCIÓN

Visto el expediente propuesto para la ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2019, con un valor estimado de 34.850 €, se pone de manifiesto lo siguiente:

1º.-Mediante Providencia de la Concejalía de Servicios Sociales, de fecha 1 de marzo de 2019, se ordenó el inicio del expediente de contratación referido al objeto del contrato referido.

2º.- De conformidad con el artículo 116.1 de la LCSP se ha incorporado al expediente la documentación referida a la necesidad del contrato, así como el resto de documentación exigida en el apartado tercero del mismo artículo.

3º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactadas al efecto.

4º.- En base a lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP, puede llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento simplificado con las especialidades previstas en el citado precepto a la vista de que se trata de un contrato de especial cuyo valor estimado es inferior al límite de 35.000 €, careciendo el objeto del contrato de carácter intelectual y únicamente se contemplan para la adjudicación valores automáticos.

5º.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP y según Decreto de Delegación de Competencias nº 9199/2018, de 13 de noviembre, de la Alcaldía-Presidencia, resulta órgano competente para acordar la presente contratación la Concejalía del Área de Servicios Sociales y Desarrollo Económico.

No se aprecia en consecuencia obstáculo legal para que la Corporación dentro de la competencia que tiene atribuida pueda acordar la aprobación del Pliego de Condiciones para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio del informe preciso de la Intervención Municipal y Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Por lo expuesto RESUELVO:

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que deberán servir de base al desarrollo del contrato (arts. 122 y 124 LCSP.).

Firma 2 de 2	03/05/2019	Vicesecretario
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez		
Firma 1 de 2	03/05/2019	Concejal SSSS, Seg Ciudad, Comer, Empleo, Paritic
Luis Ángel Pérez Sotelo		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f6ecbc50df44878bd5da3b4785cca63001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/3292 - Fecha Resolución: 03/05/2019



2º.- Aprobar el expediente de contratación e Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, mediante convocatoria, para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de contratante puedan presentarse proposiciones para la realización del objeto del contrato, a tenor del artº 159.6 de la LCSP.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO,

Ante mí, doy fe
EL SECRETARIO,
PD. LA VICESECRETARIO,
(D.Alcaldía: 1322/2015)

Fdo. Luis Ángel Pérez Sotelo

Firma 1 de 2	Luis Ángel Pérez Sotelo	03/05/2019	Concejal SSSS, Seg Ciudad, Comer, Empleo, Partic	Firma 2 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	03/05/2019	Vicesecretario
--------------	-------------------------	------------	--	--------------	---------------------------------	------------	----------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f6ecbc50df44878bd5da3b4785cca63001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/3292 - Fecha Resolución: 03/05/2019

